

**DIARIO DE
DE AVISOS**



**BARCELONA,
Y NOTICIAS.**

EN ESTA CIUDAD.

Suscripción mensual... 10 rs. vn.
Cada número suelto... 6 cuartos.

FUERA DE ELLA.

Cada trimestre franco de portes. Por diligencia ó por el correo. 48 rs.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Rufino y Compañeros Mártires.

CUARENTA HORAS

Estan en la iglesia parroquial de San Francisco de Paula: de ocho á doce y media por la mañana y de tres á cinco por la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Día.	Horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
15	7 mañana.	5 2	32 p. 8 l.	2 E. cub	Sale á 7 hor. 7 ms. mañanas. Se pone á 4 h. 55 ms. tarde.
id	tarde.	6	32 8	1 E. id.	
id	noche.	5 5	32 8	1 N. E. id.	

Servicio de la plaza para el 16 de noviembre de 1843.

Gefe de dia, el primer comandante del primer batallon de Milicia nacional D. Antonio Brunet.—Parada, los cuerpos de la guaruicion y Milicia nacional.—Rondas y contrarondas, el segundo batallon de Milicia nacional.—Hospital y provisiones, el mismo.—Sres. ayudantes de servicio, D. Benito Sanjurjo, de plaza, y D. Manuel Delgado, de gobierno. = El sargento mayor, Montoto.

BARCELONA.

Junta Suprema Provisional de la provincia de Barcelona.

Esta Junta acaba de recibir la siguiente comunicacion :
Ejército de Cataluña.—A la Junta, Corporacion ó Autoridad que mande dentro de los muros de la ciudad de Barcelona.—Reunidos los cuerpos colegisladores el dia 8 del actual en el Palacio de las Cortes, fué declarada S. M. la Reina Doña Isabel II, mayor de edad para tomar las riendas del Gobierno de la Nacion, por ciento noventa y tres votos contra diez y seis.—En consecuencia de la anterior declaracion, S. M. la Reina Doña Isabel II ha prestado el juramento ante las Cortes á las dos de la tarde del dia diez, encargándose en el acto de regir y gobernar á la Nacion Española. = En once del corriente,

por extraordinario, me manda manifestar á las autoridades que gobiernan en Barcelona, y á todos sus habitantes, que desea su maternal corazón inaugurar los actos de su poder, de una manera suave y benéfica, consolando las familias, á quienes aflige la estraviada conducta, de los que sostienen todavía las quiméricas ideas, que proclamó la anarquía. Que haga saber el advenimiento de S. M. al Trono; autorizándome en vista de tan fausto acontecimiento, para llamar á la obediencia á los estraviados, haciéndoles las concesiones que confía á mi criterio; sin que por ellas se lastime el prestigio del Trono, ni se resienta el decoro debido al Gobierno de S. M.—La Reina, al honrarme con esta autorizacion, me previene indique á VV. las bases del Convenio que juzgue razonables para la pronta sumision de esa ciudad; y existiendo anticipadamente en poder de VV. el espresado documento, les reitero con tan lisongero motivo, esperando solo que VV. se sirvan acusarme el recibo de este escrito, para elevarlo á conocimiento de S. M. y demas disposiciones consiguientes.—Dios guarde á VV. muchos años. Cuartel general de Gracia 15 de noviembre de 1843 á las nueve de la mañana.—Laureano Sanz.

Las bases del convenio á que se refiere el oficio anterior son

CONVENIO.

El Teniente General de los ejércitos nacionales D. Laureano Sanz, Capitan General del 2.º distrito militar y General en Gefe del ejército de operaciones, por una parte, y por la otra los Señores que firman en representacion del pueblo, acuerdan lo siguiente:

1.º La fuerza armada que se halla dentro de Barcelona, las Autoridades que la gobiernan, y todas cuantas personas se habrán declarado contra el Gobierno provisional de la Nacion, le reconocen y le prestan obediencia desde este dia.

2.º La Milicia nacional entregará las armas, y quedará disuelta: el Gobierno resolverá despues lo que tenga por conveniente.

3.º Los cuerpos francos y demas creados desde primero de setiembre serán desarmados y disueltos. Los penados que forman parte de tales cuerpos volverán á cumplir el resto de sus condenas.

4.º Los empleados civiles y militares de toda clase y categoria que se hubiesen adberido al pronunciamiento, recibirán por el pronto los pasaportes para sus casas; quedando espedita la accion del Gobierno para restituirlos á sus goces y empleos, si lo considera conveniente.

5.º Serán respetadas las opiniones politicas que con mas ó menos desarrollo se hayan manifestado desde el dia primero de setiembre último; pero quedará libre y desembarazada la accion de los tribunales para satisfacer la vindicta pública en los delitos comunes.

6.º Desde el momento en que quede terminado y ratificado este convenio, no se entablará procedimiento alguno, ni se exigirá responsabilidad por causa de infidencia contra los que á él se acogieren.

7.º Los prisioneros que en el dia se hallan en los depósitos, entrarán desde la fecha de este tratado bajo la proteccion del Gobierno.

8.º Será examinada la recaudacion de fondos y distribucion con la debida escrupulosidad para inquirir su legitima inversion; del mismo modo se examinará la ocupacion y distribucion de géneros y efectos hechos en la ciudad desde 1.º

de setiembre. Los particulares y las corporaciones que tengan derecho á indemnizacion serán resarcidos debidamente por los medios que señalará el Gobierno de acuerdo con la Diputacion provincial.

9.º La Diputacion provincial queda disuelta y será nuevamente constituida con arreglo á las Leyes.

10.º El Ayuntamiento será tambien disuelto y renovado en su totalidad.

11.º El Gobierno nombrará los empleados que tenga por conveniente.

12.º Admitido este convenio se ocuparán todos los puestos y cuarteles de la plaza por las tropas del ejército: la fuerza armada que en el dia la guarnece dejará las armas depositadas en el local ó locales que señale la seccion de Ayuntamiento, dando previo aviso á S. E. y marchará á sus casas.

13.º Se nombrarán por parte del ejército oficiales de artilleria é ingenieros que recibirán por inventario los efectos de cada arma, que en el dia existan.

14.º A toda persona que hallándose actualmente dentro de los muros de Barcelona se considere comprometida y apetezca marchar al extranjero, el Excmo. Sr. Capitan general le librárá el correspondiente pasaporte para que pueda embarcarse desde luego en buques nacionales ó extranjeros, mercantes ó de guerra, segun mas les convenga, á cuyo fin la seccion de Ayuntamiento presentará la lista de los que lo deseen: sus familias y bienes serán respetados, y solamente responderán los últimos de lo que no se hubiese legitimamente invertido en el sostenimiento de la situacion creada desde 1.º de setiembre de este año.

15.º Toda persona de cualquier clase, sexo, condicion, ó categoria que despues de firmado ó ratificado este convenio, se opusiere directa ó indirectamente á su cumplimiento. alterase la tranquilidad y el orden público, no respetase la propiedad ó atentase contra la seguridad personal de sus conciudadanos, queda en el acto fuera de la ley y sujeto al castigo que le impondrá breve y sumariamente el consejo de guerra permanente.

16.º A las veinte y cuatro horas transcurridas, á lo sumo de firmado este tratado se entregará la plaza de Barcelona incluso Atarazanas á las tropas del ejército: y sino se cumpliese este artículo quedará nulo el convenio.

Cuartel general de Gracia á los 11 de noviembre de 1843.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los habitantes de esta ciudad, interin la seccion del Ayuntamiento y las comisiones del ejército y Milicia nacional se ocupan de dar la debida contestacion que se publicará igualmente.

Barcelona 15 de noviembre de 1843.—El Presidente, Rafael Degollada. —Vicente Soler. —Agustin Reverter. —Antonio Benavent. —Vicente Zulue-ta. —Tomás Maria de Quintana. —José de Caralt. —Miguel Tort. —Tomas Fábregas. —Antonio Riús y Rosell, vo al secretario.

Esta Junta tiene noticia de que en alguna de las casas de esta capital se han hecho reconocimientos sin la debida autorizacion y aun sin asistencia de los Sres. Alcaldes de barrio y como semejante proceder es altamente escandaloso y punible, la Junta decreta:

Art. 1.º Los vecinos de esta capital resistirán á toda persona que se presente á sus casas para reconocerlas y no lleve autorizacion de la Junta y vaya acompañada de un alcalde de barrio.

Art. 2.^o Esta Junta ha acordado no autorizar á persona alguna para practicar reconocimientos de noche, por consiguiente los vecinos no tendrán obligacion de abrir las puertas á no ser á los Alcaldes de barrio acompañados de dos vecinos conocidos de la casa, ó á los Sres. Alcaldes constitucionales y Municipales.

Art. 3.^o Quedan nulas sin valor ni efecto las autorizaciones que hasta ahora ha dado esta Junta, y solamente se considerarán legítimas las que lleven fecha posterior á este decreto, y vayan firmadas por el presidente y secretario y selladas con el sello de la Junta.

Barcelona 14 de noviembre de 1843.—El Presidente, Rafael Degollada.—El vocal-secretario, Antonio Rius y Rosell.

Del Constitucional de anteayer.

Observaciones en el campanario y vigia de la torre, hoy 12 de noviembre, hasta las seis de la tarde.

A las siete se ha observado que el vapor Gaditano estaba en la Linterna Vieja, que ha venido de poniente.

A las diez han hecho los enemigos los relevos de costumbre.

A la una han pasado de Gracia al Clot 150 individuos de tropa armada.

A las tres ha vuelto á salir el mismo vapor Gaditano para levante.

Idem de ayer.

Al amanecer se ha observado que de Monjuich han bajado 6 piezas y un obús; además se ha observado que para la Font Trobada bajaban otra pieza.

En la batería de Vista Alegre se ha observado tropa y paisanos que trabajaban en ella.

A las nueve han salido del Clot dos compañías con 24 caballos y han entrado en la Ciudadela.

A las once han salido de Gracia 70 hombres armados para Sans, habiendo pasado dos baterías rodadas desde este punto á Gracia. En esta misma hora han hecho los enemigos los relevos de costumbre.

A las once y media han salido 20 artilleros para San Carlos saliendo de la Ciudadela con un cañon de grueso calibre. Igualmente se ha observado que en la ladrillería de encima el camino del torrent del Olla, de Barcelona á Gracia estan formando una batería con sacos.

Entre cuatro y cinco de esta tarde ha salido del Clot un batallon para la Farga del Aram, donde se ha formado en masa; y se ha revistado en aquel punto; y luego por derecha é izquierda se ha alojado en las casas inmediatas.

A las cinco dadas estaba ardiendo la primera casa subiendo á la Font Trobada desde la puerta de Santa Madrona. Monjuich ha disparado contra Atarazanas 15 granadas y 10 balas rasas.

Está de venta una casa con huerta, sita en uno de los pueblos mas ventajosos de la Cerdaña Oriental, con otras comodidades, y á un precio equitativo: de todo lo que informará el Sr. Francisco Casanovas, en la calle de los Cambios nuevos.